



**CONTESTACIÓN AL ESCRITO DEL CLUB AD.  
OURENSE DE FECHA 06/08/2020**

**FECHA: 10/08/2020**

**ANTECEDENTES:**

1. El Club AD. Ourense causó baja en esta FGH mediante resolución del pasado 19/07/2020 en base al incumplimiento de los estatutos de esta federación, por impago de las licencias de la temporada 2018/19.
  2. El Club está informado de su obligación de pago desde el año 2019, no habiendo atendido a los diferentes requerimientos y nuevos plazos establecidos, hasta la pertinente resolución de baja por tal motivo.
  3. Con fecha 7/08/2020 el Club AD. Ourense comunica por email el escrito con fecha 06/08/2020 que figura como anexo, solicitando la anulación de la deuda económica del club y la correspondiente resolución de baja.
  4. La deuda actual del Club AD. Ourense – en caso de solicitar de nuevo su alta - asciende a la cuantía económica de 1.320€ (factura 31/12/2018) incrementada con los intereses legales de demora que correspondan a fecha de finalización del pasado mes de julio, en base a que no han sido ni contestados ni atendidos ninguno de los requerimientos de pago realizados que determinaron finalmente la baja del club el pasado 19 de julio.
- Actualmente la cuantía económica de la deuda, finalizado el mes de julio de 2020 y a los efectos indicados, asciende a 1.320€ + 39,60€ + 23,79€ = 1.383,39€.**
5. Las competiciones provinciales y autonómicas se organizan en función de la cantidad de equipos inscritos en cada categoría y modalidad, si existe más de un equipo inscrito en cada una de las mismas y atendiendo a otras circunstancias de fuerza mayor como las derivadas de la actual situación COVID. Existiendo un único equipo inscrito se habilita la posibilidad directa de competir a nivel nacional.
  6. Esta FGH comunicó a los clubes el pasado 28/05/2020 la posibilidad de solicitar la devolución de licencias de equipo de la temporada 2019/20 derivadas de la situación COVID, estableciendo un plazo para ello hasta el 05/06/2020. El Club AD. Ourense no solicitó nada al respecto dentro de dicho plazo.
  7. Las licencias habilitan la posible participación en competiciones deportivas provinciales y gallegas - en función de la cantidad total de equipos inscritos – y soportan los correspondientes costes administrativos de esta FGH para su trámite y gestión. Las licencias también habilitan para:

- Contratar mutuas con cobertura médica para entrenamientos y competiciones
- Participar en fases nacionales de sectores y campeonatos estatales
- Participar como pre o seleccionado/a en selecciones autonómicas
- Competir en torneos o partidos amistosos
- Solicitar subvenciones a organismos públicos mediante la certificación de licencias correspondiente

*Acepto Resolución*

*Dolores Mosquera: 34598.296-V*



Presidente Comisión Gestora F.G.H.

Secretario Comisión Gestora F.G.H.



## RESOLUCIÓN:

1. Reconocer el derecho a la devolución de una parte de las licencias de la temporada 2018/19, como nueva y reiterada muestra de buena voluntad, siendo estas las correspondientes a un equipo senior (100€), un entrenador (40€) y un delegado (40€), y no siendo éstas las correspondientes a jugadoras. Dicha devolución al Club se hará efectiva restando del pago pendiente la cuantía de **140€**, bien de su pago total o bien del primer plazo que se establezca para ello.

2. No reconocer el derecho a devolución de una parte de las licencias de la temporada 2019/20, siendo estas las correspondientes a equipo un equipo senior, un entrenador y un delegado, y no siendo éstas las correspondientes a jugadoras, debido a que se realiza la solicitud fuera del plazo establecido para ello.

3. Ratificar la baja del Club AD. Ourense en base al incumplimiento de los estatutos de esta federación.

4. Exhortar al Club AD. Ourense, si desea causar de nuevo alta en la FGH y dadas las fechas actuales de inminente inscripción de clubes para la temporada 2020/21, al pago íntegro de la cuantía económica adeudada que asciende actualmente a **1.383,39€** antes del próximo 17/08/2020, o formalizar antes de dicha fecha un acuerdo de pagos con la FGH con las siguientes fechas e importes, y sin nuevos intereses legales de demora adicionales en virtud de la conformidad con el acuerdo. En cualquier caso, se restaría de este importe la cuantía de 140€ establecida en el punto 1.

- Pago 345,85€ antes del próximo 17/08/2020 (a descontar 140€ punto 1)
- Pago 345,85€ antes del próximo 30/06/2021
- Pago 345,85€ antes del próximo 30/06/2022
- Pago 345,85€ antes del próximo 30/06/2023

Finalmente, añadir que el Club tiene a su disposición los Comités de Competición y Apelación de esta FGH, de acuerdo con las normas establecidas para ello en la circular reguladora de competiciones y en caso de disconformidad con la presente resolución.

Y firman a los efectos oportunos, en Ourense, en agosto de 2020,





### ANOTACION EN CUENTA

UNIDAD ORIGEN <b>0802 - B. ELECTRONICA</b>	FECHA <b>17-08-2020</b>	TIPO DE OPERACION <b>ABONO TRF.</b>	MONEDA <b>EUR</b>	NÚMERO DE CUENTA <b>IBAN ES58 2080 5134 1630 4003 5144</b>
---	----------------------------	--	----------------------	---

CONCEPTO <b>TRANSFERENCIA: ORDENADA POR: PEGERTO PINEIRO FERNANDEZ A FAVOR DE: FEDERACION GALLEGA DE HOCKEY REFERENCIA: TI20G17018590802</b>	VALOR <b>17-08-2020</b>	IMPORTE <b>205,85</b>
<b>CONCEPTO: 1 PLAZO ACUERDO FRA A180147 DE 30122018</b>		

FEDERACION GALEGA DE HOCKEY  
CL. CARLOS MASIDE, S/N

<b>TOTAL</b>		<b>205,85</b>
--------------	--	---------------

Anotamos en su cuenta el importe indicado.